



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA<sup>®</sup>  
LATINOAMERICANA - UNAUULA

ACUERDO No. 274  
7 de junio de 2016

Por el cual se modifica el artículo 96° del Reglamento Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el artículo 96 de los estatutos determina el procedimiento para la admisión de los estudiantes a los estudios de posgrado que se adelanten en UNAUULA.

**SEGUNDO.** Que analizado su contenido el Consejo Académico determinó como procedente adicionarlo con una disposición que especifique que cada estudiante sólo tiene como oportunidad de ser admitido una sola vez para cada Cohorte, en tal situación, deberá el aspirante, si desea adelantar los estudios de posgrado en UNAUULA, volver a presentarse como candidato a admisión, a partir de la siguiente cohorte.

en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Art. Único.** Adicionar el inciso segundo del artículo 96° del Reglamento Académico con el siguiente texto.

"Igualmente, el aspirante a estudios sólo puede presentar un examen de admisión por Cohorte".

Por consiguiente, queda el texto definitivo con el siguiente tenor literal: "El postulante que por cualquier causa, habiendo realizado sus pagos, no se presentare al examen de admisión, no tendrá derecho a devolución alguna de dinero. Igualmente, el aspirante a estudios sólo puede presentar un examen de admisión por Cohorte".

**CÚMPLASE**

  
JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ  
Rector

  
CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ.  
Secretario General.